

1. Proceso de Compra No.

ICF-MB-017-2023

2. Proceso de Rep. No.

\_\_\_\_\_

3.- ORDEN DE PAGO NO. ICF-MB-UE-017-2023

4.-

A.-A la atención de:	PROYECTO MANEJO INTEGRADO DE LA BIÓSFERA DEL RÍO PLÁTANO	
B.-Pague a:	MANUEL ANTONIO MUÑOZ CARIAS	
C.-La suma de:	CIENTO UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 40/100	( L. 101,368.40)
D.-12.5 % I.S/R.:	DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 05/100	(L. 12,671.05)
E.-Neto a Pagar L.:	OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 30/100	(L. 88,697.35)

5.- Por Concepto de: PRIMER PAGO DE PREFINANCIACIÓN DEL 20% EQUIVALENTE A L. 101,368.40 DEL MONTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA Ref. No. ICF-MB.-SERV. CONSUL-001-2023 "ADAPTACIÓN DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE ALERTAS DE DEFORESTACIÓN DE LA PLATAFORMA GLOBAL ANALYSIS AND DISCOVER (GLAD)" L. 506,842.00, FINANCIADOS CON FONDOS DE LA UNION EUROPEA DE LA CUENTA No. 11102-01000383-1 DE BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) A NOMBRE DEL PROYECTO.

6.- Adjunto los siguientes documentos:

A.- <input type="checkbox"/> Req.No.	_____	F.- <input type="checkbox"/> O/Rep.No.	_____
B.- <input type="checkbox"/> Cot.No.	_____	G.- <input type="checkbox"/> Fact.No.	_____
C.- <input type="checkbox"/> R/C No.	_____	H.- <input checked="" type="checkbox"/> Recibo No.	S/N
D.- <input type="checkbox"/> O/C No.	_____	I.- <input type="checkbox"/> SIAFI	_____
E.- <input type="checkbox"/> Rec.Ent No.	_____	J.- <input checked="" type="checkbox"/> Otros	CONTRATO NO. ICF-MB.-SERV. CONSUL-001-2023, INFORME DE RIMER PRODUCTO, DICTAMEN TÉCNICO, LETRA DE CAMBIO.

Convenio de Financiación No. ENV/2019/42229

7.- Estructura Presupuestaria:

FONDOS UE - A2.7. PP3, Componente: 4, Se Restauran Areas Forestales Degradadas, Actividad: 4.2.1, desarrollo de Aplicación Movil para la Gestión de Alertas de Deforesracion (Fondos de Donación Externa).  
Cuenta No. 11102-01-000383-1

8.-

A.-Objeto del gasto	B.-Monto	C.-I/S Ventas 12.5%	D.- Valor Total
24720	101,368.40	12,671.05	88,697.35
<b>TOTAL</b>			<b>88,697.35</b>

9.- Lugar y Fecha:

COMAYAGÜELA M.D.C. 20 DE JULIO DE 2023.

10.-

Firma Solicitante

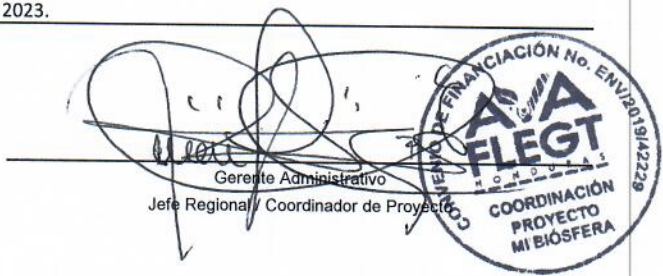
Administrador Regional / Proyecto



11.-

Gerente Administrativo

Jefe Regional / Coordinador de Proyecto



## PROYECTO DE CONTRATO

### CONTRATO DE SERVICIOS PARA ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA

N.º ICF-MB- SERV. -CONSUL-001-2023

FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA (UE).

la Unión Europea, representada por la Comisión Europea, 1049 Bruselas, Bélgica, en nombre y por cuenta del Gobierno de Honduras.

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, a través del Proyecto Manejo Integrado de la Biósfera del Río Plátano,

por una parte,

y

Manuel Antonio Muñoz Carías <sup>1</sup>

No. De identidad 0801199100437<sup>2</sup>

Dirección: Colonia Argentina #32330, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán.

RTN N.º <sup>3</sup> 08011991004371

(el contratista)

por otra parte,

han convenido en lo siguiente:

### PROYECTO

Manejo Integrado de la Biósfera del Río Plátano

### TÍTULO DEL CONTRATO

“ADAPTACIÓN DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE ALERTAS DE DEFORESTACIÓN DE LA PLATAFORMA GLOBAL ANALYSIS AND DISCOVER (GLAD)”

Número de identificación ICF-MB- SERV. -CONSUL. -001-2023.

#### 1) Objeto

1.1 El objeto del presente contrato es “ADAPTACIÓN DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE ALERTAS DE DEFORESTACIÓN DE LA PLATAFORMA

<sup>1</sup> Si la parte contratante es una persona física.

<sup>2</sup> Si procede. En el caso de las personas físicas, indíquese el número de documento de identidad, pasaporte o documento equivalente.

<sup>3</sup> Excepto si la parte contratante no está registrada a efectos del IVA.

## CONDICIONES PARTICULARES

Las presentes Condiciones precisan y completan las disposiciones de las Condiciones Generales aplicables al contrato. Salvo que estas Condiciones Particulares dispongan de otra cosa, las Condiciones Generales seguirán siendo plenamente aplicables. Los artículos de las Condiciones Particulares no están numerados consecutivamente, sino que siguen la numeración de las Condiciones Generales. De forma excepcional, y con la aprobación de los departamentos competentes de la Comisión Europea, se pueden indicar otras cláusulas para cubrir situaciones particulares.

### Artículo 2 Comunicaciones

- 2.1 Toda comunicación escrita relativa al presente contrato entre el Órgano de Contratación o el gestor del proyecto y el Contratista deberá indicar el título y el número del contrato y deberá enviarse por correo, correo electrónico o entrega personal en las siguientes direcciones:

#### Órgano de Contratación o el Gestor del Proyecto:

Ing. Juan Pablo Suazo

Proyecto Manejo Integrado de la Biósfera del Río Plátano, ubicado en colonia Brisas De Olancho, calle principal, Comayagüela, Honduras. C.A. Teléfonos Tel. 2223-0070, cel. 3170-8836, Correo electrónico: dolan.castro.mibiosfera@gmail.com

### Contratista

Manuel Antonio Muñoz Carías,

Dirección: Colonia Argentina #32330, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, teléfonos+504 951021623, correo electrónico: mmuñoz@iconhn.com.

- 2.2 El Órgano de Contratación y el contratista utilizarán un sistema electrónico para todas las fases de ejecución, entre ellas la gestión del contrato (modificaciones y órdenes administrativas), la elaboración de informes (así como la notificación de resultados) y los pagos. El contratista tendrá que registrarse y utilizar el sistema de intercambio electrónico correspondiente para permitir la gestión electrónica del contrato. Con respecto a los informes provisionales y finales, si se exigen con arreglo al artículo 26 o al Pliego de Condiciones, el contratista deberá utilizar los formularios del sistema electrónico para codificar y presentar los informes.

La gestión electrónica del contrato a través del sistema mencionado puede comenzar el día en que se inicie la ejecución del contrato, según se describe en el artículo 19 más adelante, o en una fecha posterior. En el último caso, el Órgano de Contratación informará al contratista por escrito de que debe utilizar el sistema electrónico para todas las comunicaciones durante un período máximo de tres meses.

### Artículo 19 Ejecución de las tareas y retrasos

- 19.1 La fecha de inicio para la ejecución será la fecha de la firma del Contrato por ambas partes a partir del 19 mayo al 04 de septiembre de 2023.
- 19.2 El plazo para la ejecución de las tareas es de 3 meses a partir de la fecha de inicio.

Las facturas intermedias deberán pagarse de tal forma que la suma de los pagos no supere el 90 % del valor máximo del contrato indicado en el artículo 3 del contrato. El pago del saldo del valor final del contrato, sujeto al valor máximo del contrato indicado en el artículo 2 del contrato, se realiza tras deducir los importes ya pagados, en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que el Órgano de Contratación reciba una factura acompañada del informe de situación final y un informe final de comprobación de los gastos, los gastos imprevistos y la comprobación de los gastos en que se haya incurrido efectivamente durante el período, supeditado a la aprobación de dichos informes.

29.5 Los pagos se realizarán en moneda nacional de conformidad con los artículos 20.6 y 29.4 de las Condiciones Generales mediante cheques emitidos por el Órgano de Contratación.

### **Artículo 30 Garantía financiera**

**30.1 Para contratos de importes inferiores a 60 000 EUR**, se presentará una letra de cambio por el importe total de la prefinanciación (HNL 101,368.40.00).

### **Artículo 40 Resolución de controversias y artículo 41 Legislación aplicable.**

Los artículos 40.3, 40.4 y 41.1 de las Condiciones Generales se sustituirán por el texto siguiente:

De no llegarse a un acuerdo amistoso, las partes pueden someter el asunto a arbitraje de conformidad con las Reglas Opcionales de Arbitraje entre Organizaciones Internacionales y Estados del Tribunal Permanente de Arbitraje vigentes en la fecha de celebración del presente acuerdo. La autoridad facultada para proceder a los nombramientos será el Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje a raíz de una solicitud escrita presentada por cualquiera de las partes. La decisión del árbitro será vinculante para todas las partes y no podrá ser recurrida.

### **Artículo 43 Otras cláusulas adicionales**

Todos los informes y datos relevantes recopilados o preparados en el curso de los servicios serán confidenciales y serán de propiedad del Órgano de Contratación.

El contratista debe respetar el Manual de Comunicación y Visibilidad de las acciones exteriores de la Unión Europea (Véase: [https://ec.europa.eu/europeaid/communication-and-visibility-manual-eu-external-actions\\_en](https://ec.europa.eu/europeaid/communication-and-visibility-manual-eu-external-actions_en)).

\* \* \*



**ACEPTADA SIN PROTESTO**

Lugar y Fecha:

Firma:

**POR AVAL**

Dirección:

Firma:

Serie No.

Por L. 101,360.40

El \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_ se servirá

Usted pagar por esta ÚNICA LETRA DE CAMBIO a nuestra orden, sin protesto, la suma de Lempiras.

Ciento Un Mil trescientos Sesenta y ocho  
con Cuarenta centavos

Firma del Librador


**RECIBO L. 101,368.40.**

Recibí de L ICF/Proyecto Manejo Integrado de la Biósfera del Río Plátano la cantidad de Ciento un mil trescientos sesenta y ocho lempiras con 40/100 (L. 101,368.40) por concepto de ejecución de consultoría "ADAPTACIÓN DE UNA APLICACIÓN MÓVIL PARA EL SEGUIMIENTO Y GESTIÓN DE ALERTAS DE DEFORESTACIÓN DE LA PLATAFORMA GLOBAL ANALYSIS AND DISCOVER (GLAD)" correspondientes al 20% del primer pago de prefinanciación y el primer producto revisado y aprobado según contrato N.º ICF-MB- SERV. -CONSUL-001-2023.

Comayagüela, MDC. 17 de julio del 2023

**DETALLE DE DEDUCCIONES**

PAGO	L. 101,368.40
Monto de Prefinanciación 20% GARANTIA	Letra de cambio por el monto de prefinanciación L. 101,368.40, según el art. 30 del contrato.
ISR. 12.5%	L. 12,671.05
TOTAL	L. 88,697.35

  
**MANUEL ANTONIO MUÑOZ CARIAS**  
DNI No. 0801-1991-00437